

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-304/22

Corresponde al Expte. Nº 372/23

# BAHIA BLANCA, 20 de diciembre de 2022

### **VISTO**

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forna de remuneración de asignaciones complemetarias; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Extensión y Vinculación Tecnológica de esta Unidad Académica, Dr. Martín Larrea. presentó una nota de fecha 16 de diciembre de 2022, indicando el trabajo a realizar, la empresa destinada, el personal participante y los montos de cada uno de ellos;

Que todo el personal involucrado ha conformado contrato con el Departamento de Ingeniería de la UNS para realizar servicios externos;

Que los trabajos se ejecutan de acuerdo al Reglamento para la Presentación de Servicios Externos de la UNS canalizándose mediante la Fundación de la UNS;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022, dicho trabajo a terceros;

# POR ELLO,

# EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º:APROBAR la ejecución del trabajo que se indica a continuación:

EMPRESA	IMPORTE UNITARIO	CANTIDA	IMPORTE TOTAL
	(\$)	D	(\$)
Dirección de Estadísticas	\$ 48.000	1	\$ 48.000
y Censos de la Provincia			
de Corrientes			



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

#### ///CDCIC-304/22

**Artículo 2º:** APROBAR la afectación de la suma a percibir, de acuerdo a la siguiente distribución:

Destinatario	Porcentaje	Monto
Rectorado	10 %	\$ 4.800
Departamento de Cs. e Ing. de la Comp.	10 %	\$ 4.800
Fundación UNS	8 %	\$ 3.840
Honorarios:		
	72 %	\$ 34.560-
TOTAL		\$ 48.000-

**Artículo 3º:** Reconocer los servicios por productividad correspondientes al personal que seguidamente se consigna. En virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1º de la presente Resolución; el personal involucrado percibirá:

A) Una Asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario de acuerdo al siguiente detalle:

Dana Karina Urribarri (Leg. 9985) ...... \$ 17.280.-

**Artículo 4º:** Regístrese, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expte 372/23, y gírese a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.-----